



AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.

VALPARAISO, **12 AGO. 2011**

RES. EX N° **2219** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Sesión N° 52, acuerdo N° 5, de fecha 16 de Abril de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 53, acuerdo N° 8, de fecha 01 de Julio de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 57, acuerdo N° 2 de fecha 13 de Junio de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Afecta N° 20 de 2010 y N° 7 de 2011, ambas de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 31 de Diciembre de 2010, N° 335 de 04 de Febrero de 2011, N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011, N° 949, de fecha 20 de Abril de 2011, y N° 1.121, de fecha 03 de Mayo de 2011, N° 1.548 de fecha 10 de Junio de 2011, N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011, todas de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 5, aprobó destinar hasta la suma de \$422.500.000.- (Cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N°8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, aprobó redestinar hasta la suma de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos), correspondientes a recursos sobrantes del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y BioBío, año 2010", para aumentar el monto destinado a un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010". Con ello, el monto total a destinar para el citado programa asciende a la suma de hasta \$572.500.000.- (Quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, con este objeto se aprobaron las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", mediante Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de selección de postulantes, contenidos en las referidas Bases del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios, los cuales fueron seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996, de 31 de Diciembre de 2010, y N° 335, de 04 de Febrero de 2011, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Pesca. De esta modo, conforme lo establece el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, los seleccionados debían, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, para la elaboración de su respectivo plan de negocio, a fin de que previa entrega y aprobación de éste, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, en razón de existir aún personas que pese a cumplir todos y cada uno de los requisitos dispuestos en las Bases Generales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010, no han podido acceder al beneficio contemplado en el Programa, el Consejo de Administración Pesquero, en su Sesión N° 57 celebrada el día 13 de Junio de 2011, mediante Acuerdo N° 2, ha aprobado de manera extraordinaria, un suplemento equivalente a la suma de hasta \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto total asignado al "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley N° 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobado en virtud de Resolución Afecta N° 20 de 2010, a fin de permitir la entrega del beneficio a todas aquellas personas que habiendo postulado al citado Programa, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases, no pudieron acceder al beneficio en razón del agotamiento de los recursos asignados a este.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo de Consejo, y atendido lo dispuesto en el artículo 18° y 5° de las Bases Generales del Programa citado, era necesario proceder a la modificación de las citadas bases, con el objeto de contemplar el aumento en el presupuesto dispuesto para la asignación de beneficios, el cual ahora asciende a la suma de hasta \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Esto se materializó en Resolución Afecta N° 7 de fecha 5 de Julio 2011, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso, con fecha 12 de Julio de 2011. Asimismo, y en razón de esta nueva asignación de recursos al Programa, se fija nueva nómina de beneficiarios en Resolución Exenta N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011.

Que, en razón a lo dispuesto en el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, 40 de las personas seleccionadas de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.032 de 2011, recién citada, han asistido, en su caso, al citado curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, y han hecho entrega de su respectivo plan de negocio, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos a percibir en virtud del citado Programa.

Que, habiéndose entregado y aprobado los respectivos planes de negocio de los 40 seleccionados, en los términos anteriormente expuestos por parte del Fondo de Administración Pesquero, se requiere autorizar la entrega de los respectivos beneficios, mediante el presente acto administrativo, el cual en su totalidad asciende a la suma de \$ **155.000.000.-** (Ciento cincuenta y cinco millones de pesos).

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$ **155.000.000.-** (Ciento cincuenta y cinco millones de pesos):

A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-

	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	MONTO
1	10.709.893	3	ALEGRIA RIFFO	FERNANDO MAURICIO	\$ 2.500.000
2	7.247.975	0	ALVAREZ VIVAR	JUAN ELIAS	\$ 2.500.000
3	10.326.948	2	AVILA GONZALEZ	ALEJANDRO ELADIO	\$ 2.500.000
4	8.977.108	0	ARAUS MUÑOZ	RICARDO LEONCIO	\$ 2.500.000
5	11.498.011	0	AYALA AGUILERA	CARLOS ALEJANDRO	\$ 2.500.000
6	9.674.066	2	CARTES CANDIA	AGUSTIN MARIO A.	\$ 2.500.000
7	9.342.185	K	CASTRO REYES	JOSE EDUARDO	\$ 2.500.000
8	8.836.727	8	CHAPARRO GUTIERREZ	PEDRO ALEJANDRO	\$ 2.500.000

9	8.806.535	2	ESPINOZA ARAYA	RICHARD DEL CARMEN	\$ 2.500.000
10	9.886.786	4	GUTIERREZ ABURTO	EDUARDO DEL CARMEN	\$ 2.500.000
11	14.374.450	7	MENDOZA MORAGA	CRISTIAN	\$ 2.500.000
12	8.938.699	3	MUÑOZ GONZALEZ	PABLO GUIDO	\$ 2.500.000
13	8.831.595	2	RUIZ BRAVO	JESUS ADOLFO	\$ 2.500.000
14	11.570.043	K	SALAS FRITZ	GOET CRISTOBAL	\$ 2.500.000
15	8.911.776	3	SALAZAR SALAZAR	JUAN	\$ 2.500.000
16	10.425.843	3	SEGUEL DIAZ	JUAN ALBERTO	\$ 2.500.000
17	3.791.690	0	TRAMON MILLAN	RENATO ISMAEL	\$ 2.500.000
18	5.054.343	9	ZURITA MARTINEZ	JONAZ DEL CARMEN	\$ 2.500.000
MONTO TOTAL					\$ 45.000.000

B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

Nº	IMPORTE	DIV	APELLIDOS	NOMBRE	MONTO
1	7.550.115	3	ALARCON CONCHA	JUAN BENECIO	\$ 5.000.000
2	9.371.870	4	ARAYA PARDO	LUIS AGUSTIN	\$ 5.000.000
3	8.702.658	2	CALABRIANO SAAVEDRA	ARSOBINDO OCTAVIO	\$ 5.000.000
4	9.462.406	1	CALDERON MANRIQUEZ	ERNESTO SEGUNDO	\$ 5.000.000
5	11.244.714	8	CANTERO RAMIREZ	JAIME HERNAN	\$ 5.000.000
6	12.039.354	5	CHANDIA CHANDIA	PEDRO PABLO	\$ 5.000.000
7	10.144.469	4	CONEJEROS BIZAMA	LEONARDO ALEXIS	\$ 5.000.000
8	9.041.665	0	ESCOBAR SEPULVEDA	LORENZO EDUARDO	\$ 5.000.000
9	11.571.402	3	GUTIERREZ MIERES	CRISTIAN MARCEL	\$ 5.000.000
10	12.304.159	3	FICA SALAZAR	PATRICIO ALEJANDRO	\$ 5.000.000
11	7.793.392	1	MARDONES CARRASCO	JORGE OMAR	\$ 5.000.000
12	11.291.207	K	MACAYA VASQUEZ	DAVID ENRIQUE	\$ 5.000.000
13	9.014.645	9	MARTINEZ MILLAR	ADOLFO EVER	\$ 5.000.000
14	9.078.501	K	MIRANDA PRADENA	JOSE ARMANDINO	\$ 5.000.000
15	11.291.765	9	MOSCOSO SEPULVEDA	DAVID ALEJANDRO	\$ 5.000.000
16	10.484.114	7	MUÑOZ BARRENECHEA	FRANCISCO JAVIER	\$ 5.000.000
17	7.192.449	1	REBOLLEDO BARRAZA	JACINTO ANTONIO	\$ 5.000.000
18	10.734.413	6	RODRIGUEZ IDEN	JOHN ANTONIO	\$ 5.000.000
19	5.498.533	9	SALAZAR MATUS	HECTOR HERNAN	\$ 5.000.000
20	9.242.103	1	SALGADO CASTRO	MAGDIEL ORLANDO	\$ 5.000.000
21	9.441.135	1	SANTIBAÑEZ HORMAZABAL	NELSON OMAR	\$ 5.000.000
22	8.644.003	2	VALENZUELA VIDAL	VICTOR RAMON	\$ 5.000.000
MONTO TOTAL					\$110.000.000

2. DÉJASE ESTABLECIDO que los planes de negocio propuestos por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

Nº	IMPORTE	DIV	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE DEL PROYECTO
1	10.709.893	3	ALEGRIA RIFFO	FERNANDO MAURICIO	SERVICIOS DE SOLDADURA Y OTROS
2	7.247.975	0	ALVAREZ VIVAR	JUAN ELIAS	FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO VENTA ARTESANIA
3	10.326.948	2	AVILA GONZALEZ	ALEJANDRO ELADIO	SERVICIOS DE PENSION COMPLETA, ARRIENDO DE PIEZAS Y ALIMENTACION
4	8.977.108	0	ARAUS MUÑOZ	RICARDO LEONCIO	FLETES RICARDO
5	11.498.011	0	AYALA AGUILERA	CARLOS ALEJANDRO	ARRIENDO DE MAQUINAS DE JUEGO
6	9.674.066	2	CARTES CANDIA	AGUSTIN MARIO A.	FURGON O CAMIONETA PARA FLETES
7	9.342.185	K	CASTRO REYES	JOSE EDUARDO	FURGON PARA FLETES

8	8.836.727	8	CHAPARRO GUTIERREZ	PEDRO ALEJANDRO	CAMIONETA PARA FLETES
9	8.806.535	2	ESPINOZA ARAYA	RICHARD DEL CARMEN	CAMIONETA PARA FLETES
10	9.886.786	4	GUTIERREZ ABURTO	EDUARDO DEL CARMEN	SERVICIOS ANDFER. SOLDADURA, GASFITERIA, PINTURA
11	14.374.450	7	MENDOZA MORAGA	CRISTIAN	RAMPLA DE CARGA PARA REMOLQUE
12	8.938.699	3	MUÑOZ GONZALEZ	PABLO GUIDO	CAMIONETA PARA FLETES
13	8.831.595	2	RUIZ BRAVO	JESUS ADOLFO	TRANSPORTE PASAJERO DE COLECTIVO
14	11.570.043	K	SALAS FRITZ	GOET CRISTOBAL	SALA DE ENSAYO Y ARRIENDO DE INSTRUMENTOS Y AMPLIFICACION DE SONIDO "EL BLACK HAND"
15	8.911.776	3	SALAZAR SALAZAR	JUAN	MAQUINA DE LOCOMOCION COLECTIVA
16	10.425.843	3	SEGUEL DIAZ	JUAN ALBERTO	FURGON PARA FLETES
17	3.791.690	0	TRAMON MILLAN	RENATO ISMAEL	CAMIONETA PARA FLETES
18	5.054.343	9	ZURITA MARTINEZ	JONAZ DEL CARMEN	VENTA DE ASTILLAS
19	7.550.115	3	ALARCON CONCHA	JUAN BENECIO	CAMIONETA CABINA 1/2 PARA FLETES
20	9.371.870	4	ARAYA PARDO	LUIS AGUSTIN	CAMIONETA PARA FLETES
21	8.702.658	2	CALABRIANO SAAVEDRA	ARSOBINDO OCTAVIO	TRANSPORTE DE PASAJEROS
22	9.462.406	1	CALDERON MANRIQUEZ	ERNESTO SEGUNDO	FURGON O CAMIONETA PARA FLETES
23	11.244.714	8	CANTERO RAMIREZ	JAIME HERNAN	CAMION 3/4 PARA FLETES
24	12.039.354	5	CHANDIA CHANDIA	PEDRO PABLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS
25	10.144.469	4	CONEJEROS BIZAMA	LEONARDO ALEXIS	FURGON PARA FLETES
26	9.041.665	0	ESCOBAR SEPULVEDA	LORENZO EDUARDO	FURGON PARA FLETES
27	11.571.402	3	GUTIERREZ MIERES	CRISTIAN MARCEL	VEHICULO E IMPLEMENTACION DE BOTILLERIA
28	12.304.159	3	FICA SALAZAR	PATRICIO ALEJANDRO	CONSTRUCCION Y FABRICACION EN ESTRUCTURAS METALICAS
29	7.793.392	1	MARDONES CARRASCO	JORGE OMAR	FLETES Y MUDANZAS
30	11.291.207	K	MACAYA VASQUEZ	DAVID ENRIQUE	CONFECCIONES RENACER
31	9.014.645	9	MARTINEZ MILLAR	ADOLFO EVER	FLETES VARIOS
32	9.078.501	K	MIRANDA PRADENA	JOSE ARMANDINO	RENOVACION MAQUINA GRUA HORQUILLA
33	11.291.765	9	MOSCOSE SEPULVEDA	DAVID ALEJANDRO	FURGON DE CARGA PARA FLETES
34	10.484.114	7	MUÑOZ BARRENECHEA	FRANCISCO JAVIER	VEHICULO PARA LOCOMOCION COLECTIVA, LOCALIDAD DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO
35	7.192.449	1	REBOLLEDO BARRAZA	JACINTO ANTONIO	FLETES CAMIONETA CABINA Y MEDIA
36	10.734.413	6	RODRIGUEZ IDEN	JOHN ANTONIO	FURGON PARA FLETES
37	5.498.533	9	SALAZAR MATUS	HECTOR HERNAN	FLETES PRODUCTOS DEL MAR
38	9.242.103	1	SALGADO CASTRO	MAGDIEL ORLANDO	REPARACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, REJAS Y OTROS

39	9.441.135	1	SANTIBAÑEZ HORMAZABAL	NELSON OMAR	CAMION PARA TRANSPORTE DE MERCADERIA
40	8.644.003	2	VALENZUELA VIDAL	VICTOR RAMON	DISTRIBUIDORA DE QUESOS Y HUEVOS

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

			PELLEJOS	NOMBRE	VALOR DEL EMPRENDIMIENTO	MÁQUINAS / EQUIPOS	INSUMOS	MATERIALES CONSTRUCCIÓN / MANO DE OBRA	PUESTA EN MARCHA	TOTAL APORTE P&P
1	10.709.893	3	ALEGRIA RIFFO	FERNANDO MAURICIO		\$ 1.820.000	\$ 680.000			\$ 2.500.000
2	7.247.975	0	ALVAREZ VIVAR	JUAN ELIAS	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
3	10.326.948	2	AVILA GONZALEZ	ALEJANDRO ELADIO		\$ 750.000		\$ 1.750.000		\$ 2.500.000
4	8.977.108	0	ARAUS MUÑOZ	RICARDO LEONCIO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
5	11.498.011	0	AYALA AGUILERA	CARLOS ALEJANDRO		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
6	9.674.066	2	CARTES CANDIA	AGUSTIN MARIO A.	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
7	9.342.185	K	CASTRO REYES	JOSE EDUARDO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
8	8.836.727	8	CHAPARRO GUTIERREZ	PEDRO ALEJANDRO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
9	8.806.535	2	ESPINOZA ARAYA	RICHARD DEL CARMEN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
10	9.886.786	4	GUTIERREZ ABURTO	EDUARDO DEL CARMEN		\$ 2.105.000	\$ 395.000			\$ 2.500.000
11	14.374.450	7	MENDOZA MORAGA	CRISTIAN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
12	8.938.699	3	MUÑOZ GONZALEZ	PABLO GUIDO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
13	8.831.595	2	RUIZ BRAVO	JESUS ADOLFO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
14	11.570.043	K	SALAS FRITZ	GOET CRISTOBAL		\$ 2.500.000				\$ 2.500.000
15	8.911.776	3	SALAZAR SALAZAR	JUAN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
16	10.425.843	3	SEGUEL DIAZ	JUAN ALBERTO	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
17	3.791.690	0	TRAMON MILLAN	RENATO ISMAEL	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
18	5.054.343	9	ZURITA MARTINEZ	JONAZ DEL CARMEN	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000
19	7.550.115	3	ALARCON CONCHA	JUAN BENECIO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
20	9.371.870	4	ARAYA PARDO	LUIS AGUSTIN	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
21	8.702.658	2	CALABRIANO SAAVEDRA	ARSOBINDO OCTAVIO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000

22	9.462.406	1	CALDERON MANRIQUEZ	ERNESTO SEGUNDO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
23	11.244.714	8	CANTERO RAMIREZ	JAIME HERNAN	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
24	12.039.354	5	CHANDIA CHANDIA	PEDRO PABLO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
25	10.144.469	4	CONEJEROS BIZAMA	LEONARDO ALEXIS	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
26	9.041.665	0	ESCOBAR SEPULVEDA	LORENZO EDUARDO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
27	11.571.402	3	GUTIERREZ MIERES	CRISTIAN MARCEL	\$ 2.950.000		\$ 2.000.000		\$ 50.000	\$ 5.000.000
28	12.304.159	3	FICA SALAZAR	PATRICIO ALEJANDRO	\$ 3.395.000	\$ 1.286.000	\$ 269.000		\$ 50.000	\$ 5.000.000
29	7.793.392	1	MARDONES CARRASCO	JORGE OMAR	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
30	11.291.207	K	MACAYA VASQUEZ	DAVID ENRIQUE	\$ 3.500.000	\$ 1.200.000	\$ 300.000			\$ 5.000.000
31	9.014.645	9	MARTINEZ MILLAR	ADOLFO EVER	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
32	9.078.501	K	MIRANDA PRADENA	JOSE ARMANDINO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
33	11.291.765	9	MOSCOSO SEPULVEDA	DAVID ALEJANDRO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
34	10.484.114	7	MUÑOZ BARRENECHE A	FRANCISCO JAVIER	\$ 4.500.000				\$ 500.000	\$ 5.000.000
35	7.192.449	1	REBOLLEDO BARRAZA	JACINTO ANTONIO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
36	10.734.413	6	RODRIGUEZ IDEN	JOHN ANTONIO	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
37	5.498.533	9	SALAZAR MATUS	HECTOR HERNAN	\$ 4.500.000			\$ 500.000		\$ 5.000.000
38	9.242.103	1	SALGADO CASTRO	MAGDIEL ORLANDO	\$ 3.100.000	\$ 1.900.000				\$ 5.000.000
39	9.441.135	1	SANTIBAÑEZ HORMAZABA L	NELSON OMAR	\$ 5.000.000					\$ 5.000.000
40	8.644.003	2	VALENZUELA VIDAL	VICTOR RAMON	\$ 4.450.000			\$ 550.000		\$ 5.000.000
TOTALES					\$ 133.895.000	\$ 14.061.000	\$ 3.644.000	\$ 2.800.000	\$ 600.000	\$ 155.000.000

4. **EXÍJASE** a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1º de la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una Declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

5. **EXÍJASE** a cada uno de los beneficiarios rendición de cuentas por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 60 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta, ajustándose a los procedimientos y formatos establecidos por la Subsecretaría de

Pesca y al Fondo de Administración Pesquero, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos entregados dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, presumiéndose que ha cometido sustracción de tales fondos.

7. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero. R

8. **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", implica un monto total asignado de hasta **\$872.500.000.-** (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales por medio del presente acto se estima se asignará hasta un monto de **\$155.000.000.-** (Ciento cincuenta y cinco millones de pesos), todo conforme a la parte considerativa de la presente resolución, como a lo establecido por las Sesiones N°52 acuerdo N° 5 de 2010, N°53 acuerdo N° 8 de 2010 y N° 57 acuerdo N° 2 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera.

ANOTESE, REFRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca